CerroNavia REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 0399

CERRO NAVIA, 16 MAR 2010

PLADECO:
Área : **Desarrollo Social y Participación**
Estrategia : **Desarrollo del Capital Humano e Integración Social**

MATERIA : **Convenio para Aplicación de Ficha de Protección Social.**

VISTOS:

1.-Decreto Alcaldicio N° 1305 de 14.12.09, que aprueba presupuesto municipal 2010
2.-Convenio de Transferencia de Recursos entre SEREMI de Planificación R.M y la Municipalidad de 24.11.2009, para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social".
3.-Oficio N° 232 de SEREMI de Planificación, de 16/02/10, que remite copia de Resolución Exenta N°444, que aprueba el Convenio.
4.-Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 199, de 15.03, por un monto de $7.586.479.-
5.-Providencias N° 608 Administración Municipal, de 15.03.10, que solicita decretar.

Y TENIENDO PRESENTE:
Las Facultades conferidas por la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

1.-Apruébese de **"Convenio de Transferencia de Recursos entre SEREMI de Planificación R.M y la Municipalidad de 24.11.2009, para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social"**, cuyo objetivo es la aplicación de este instrumento de recolección de datos a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando el trabajo especialmente en personas que reúnan las siguientes características:

- Personas de 65 años o más años de edad, que residan en la comuna y por más de 20 años en Chile.
- Personas de 18 años o más años de edad y menos de 65, con discapacidad
- Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud, con a lo menos 2 años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

2.-Explicítese las actividades o procesos de compromiso municipal:

2.1.-Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema de Línea de Gestión de Convenios, SIGEC, en razón de ello se deberá aplicar la Ficha, alo menos, a 2.528 habitantes, de acuerdo a listado de prelación de MIDEPLAN

2.2.-Informar a MIDEPLAN de las personas, que estando en el listado, no residen en la comuna

2.3.-Envío de informes técnicos a MIDEPLAN y de conformidad a fechas establecidas

2.4.-Aportar los recursos humanos necesarios

2.5.-Corresponderá a **Doña Isabel Montecinos Mancilla** encargarse del "Plan de Trabajo" respectivo, quien, a su vez, deberá:
- Descargar los listados desde el módulo Ficha de Protección contenido en la plataforma Sistema Integrado de Información Social (SIIS).
- Para acceder a la plataforma deberá utilizar clave de uso exclusivo
- Informar de cambios de funcionarios autorizados para ingresar al Registro, también cancelación de claves o generación de nuevas.

2.6.-Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y de informe final de los mismos

2.7.-Adoptar debidos resguardos para el traspaso de la información y para la reserva o confidencialidad de ella.

3.-En tanto MIDEPLAN se compromete a:

3.1.-Entregar los siguientes instrumentos:
- Manual de usuario
- Formato para informes técnicos
- Formatos de informes de inversiones

3.2.- Para la ejecución del Convenio consulta la transferencia de $7.586.479, que se realizará en una sola cuota.

4.- Desígnese al Dirección de Desarrollo Comunitaria responsable de la ejecución del Proyecto.

5.-El plazo estipulado para la ejecución de lo convenido es hasta el 30 de marzo de 2010, que podrá ser prorrogado hasta el mes de abril del mismo año, a solicitud del Municipio y por motivos justificados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMF

Distribución:
- DIDECO c. ant – SECPLA c. Ant -DAF - Contabilidad c.c ant -Jurídica
- Control -Secretaría Municipal -Archivo Of. Partes.